

ACTUACIONES DE AEPCP EN LA RED SANITARIA PUBLICA DE MADRID

En el mes de noviembre de 2009 se publica la Ley de libre elección y área única de la Comunidad. La Ley habla únicamente de libre elección de médico, pediatra y enfermera de primaria y especializada, también de hospital. Pero en algunos párrafos figura facultativo especialista.

En diciembre se presenta la nueva organización de los dispositivos de S.M. Progresivamente empiezan a depender de las gerencias de los hospitales de referencia. Esto en la práctica los convierte en consultas externas de los hospitales. El director general de hospitales anuncia que los psicólogos no van a evaluar en primeras consultas.

En marzo de 2010 se presenta el plan de S.M., donde figura la no evaluación de los psicólogos. En este mes se escribe una carta, dirigida a la Dirección General de Hospitales, firmada por más de 100 psicólogos clínicos reclamando la evaluación en primeras entrevistas como parte de las competencias propias de la especialidad. También en el mismo mes AEPCP, ANPIR, la Asociación Madrileña de S.M. (AEN) y el COP de Madrid, escriben al Director General de Hospitales sobre el mismo tema y solicitan una entrevista.

En abril tiene lugar la entrevista con el Director General en la que finalmente acepta que los psicólogos evalúen, pero señala que no sabe todavía como será el procedimiento de derivación desde atención primaria. Las cuatro asociaciones se comprometen a elaborar un documento de guía.

En mayo se envía el documento pero no se recibe respuesta. En junio contacto por teléfono, en nombre de la Asociación, para recabar información. Informan que el tema esta en vías de resolución. A finales de julio desde la Dirección General de Hospitales se comunica telefónicamente a los coordinadores de los equipos de S.M. que abran agendas de casos nuevos para los psicólogos clínicos.

En el mismo mes de julio los psicólogos de algunos equipos escriben a la Dirección General de Hospitales reclamando de nuevo la competencia. A finales de este mes se publica el Decreto de libre elección en atención primaria y especializada, que desarrolla la Ley de libre elección y área única. Solo habla de médicos, enfermeras y hospitales.

El 15 de octubre entra en vigor la libre elección de facultativos y enfermería de primaria. Este mismo mes se vuelve a enviar una carta a la Dirección General de Hospitales, firmada por las cuatro asociaciones solicitando información sobre las agendas electrónicas y el procedimiento de derivación desde atención primaria. No hay respuesta.

En diciembre se distribuyen las directrices específicas para la libre elección en S.M. donde figura la apertura de agendas a primaria para pacientes nuevos de psicólogos clínicos y psiquiatras, los criterios de derivación y se limita la libre

elección de psicólogos clínicos a los profesionales de los CSM del hospital de referencia.

En abril de 2011 se escribe a la Viceconsejera de asistencia sanitaria solicitando una entrevista. No hay respuesta.

El 28 de septiembre se celebra la Mesa-Debate: La Psicología Clínica en la red sanitaria pública de Madrid, organizada por AEPCP, la Asociación Madrileña de S.M. (AEN) y ANPIR. El objetivo es recabar información sobre la apertura de agendas, criterios de derivación desde atención primaria para psicólogos clínicos y libre elección de especialista, en los diferentes dispositivos de S.M. Se están elaborando las conclusiones para solicitar de nuevo una entrevista con la Sr^a. Viceconsejera de asistencia sanitaria.

Consuelo Escudero